

RUAIP08-2020

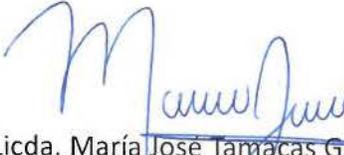
En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de enero del dos mil veinte el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHO** dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita: 1) A la Gerencia Legal copia en formato digital PDF de todas las actas de reuniones de junta directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, correspondiente al período entre 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2019, en donde se contenga la agenda de reunión, las personas que acudieron a la reunión, la firma de quienes asistieron y los acuerdos que se tomaron en cada una de las reuniones. 2) A la Presidencia de INDES respuesta a la carta presentada el 15 de noviembre del 2016 con número correlativo 1611—284. 3) A la Gerencia Legal el acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO QUE

1. A las ocho horas con cincuenta minutos del día catorce de enero del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante en consonancia con el art 66 li. "b" especificara sobre el numeral 3, de qué Federación o Asociación Deportiva necesitaba el acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre del 2019.
2. El día dieciséis de enero del presente el ciudadano envió correo electrónico expresando que no había recibido el acuse de recibido de la solicitud en mención y a su vez; deseaba realizar una solicitud de información nueva. En ese sentido, se le contestó el correo electrónico en esa misma fecha a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, explicando que en fecha catorce de enero se envió el acta de prevención a su solicitud de información y que, con el otro requerimiento era necesario presentar la solicitud de información con los requerimientos de ley en base al art 66 LAIP.
3. He corroborado el correo electrónico del peticionario con el fin de determinar si hubo un error en el envío. Sin embargo, es al mismo correo bbb_saw@hotmail.com donde se ha estado contestado en el tiempo establecido. Además, el peticionario no ha proporcionado números de teléfono fijo o celular para poder comunicarme con él y pedir que revise la recepción de su correo electrónico.
4. Siendo el veinticuatro de enero el último día hábil para subsanar dicha prevención, no siendo corregida según lo peticionado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **TENGÁSE** por no subsanada la prevención realizada al solicitante, siendo **INADMISIBLE** su solicitud pero quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2.- **ARCHIVÉSE** el siguiente proceso.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**: La presente resolución a la parte interesada.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes

